

DECRETO ACUERDO Nº 7662—H.
(Exp. Nº 513-335|03. — S.S. de Jujuy, 17|9|03.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ART. 1º.— Autorízase al nivel central del Ministerio de Bienestar Social a pagar a los proveedores por las operaciones que se realicen durante el Ejercicio 2003, con "Fondos Rotatorios" o "Cajas Chicas" y el monto del mismo sea inferior a PESOS QUINIENOS (\$ 500) por proveedor o contratante (Decreto Acuerdo Nº 5258-H-2002) que no cumplan con la presentación de la Cédula Fiscal, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 13 y 14 de la Resolución General Nº 959/2000. Por montos superiores a PESOS QUINIENOS (\$ 500) y hasta el límite de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) deberán solicitar previamente autorización debidamente justificada ante el Secretario del área respectiva.—

Dr. **EDUARDO ALFREDO FELLNER**
Gobernador